

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

**5489** *Resolución de 18 de febrero de 2010, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se aprueba el entorno de protección provisional para el Palacio de los Marqueses de Ferrera de Luarca, en el concejo de Valdés.*

El Palacio de los Marqueses de Ferrera, sito en Luarca, concejo de Valdés, fue declarado Bien de Interés Cultural mediante Decreto de fecha 16 de marzo de 1995. Se trata de un complejo monumental surgido a partir de una torre defensiva medieval, erigida posiblemente en el siglo XIII, y a partir de la cual se fueron edificando posteriormente los Palacios Viejo y Nuevo, unidos mediante una habitación puente.

En aplicación de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural, se considera conveniente proceder a delimitar un entorno de protección para este Palacio.

Visto el acuerdo del Consejo del Patrimonio Cultural de Asturias de fecha 11 de febrero de 2010 por el que se informa favorablemente la propuesta de incoación de expediente administrativo para la definición de un entorno de protección para el Palacio de los Marqueses de Ferrera.

Vistas la Ley 1/2001, de 6 de marzo de Patrimonio Cultural; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, modificada por la Ley 15/99 de 15 de julio y demás disposiciones de aplicación, resuelvo:

Primero.—Incoar expediente administrativo para fijar un entorno de protección para el Palacio de los Marqueses de Ferrera, en Luarca, concejo de Valdés, según la descripción literal y gráfica que se publica como Anexo a la presente Resolución.

Segundo.—Que este acuerdo se notifique al Registro General de Bienes de Interés Cultural de la Administración del Estado y se proceda a su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en el Boletín Oficial del Estado.

Oviedo 18 de febrero de 2010.—La Consejera de Cultura y Turismo, Mercedes Álvarez González.

#### ANEXO I

##### Delimitación literal del entorno de protección

El entorno de protección del Palacio de los Marqueses de Ferrera de Luarca está integrado por el espacio comprendido dentro del perímetro delimitado por los siguientes puntos:

Catastro de Urbana de Valdés. Polígono 200.

Manzana 92446:

1-2 Parte del extremo SO del solar 14, en dirección E, límites de los solares 14, 13, 12 y 1 con la calle del Lobo hasta el extremo NE del solar 1.

2-3 Segmento virtual desde el extremo NE del solar 1 hasta el extremo NO del solar 2.

3-4 Límite de los solares 2, 3 y 4 con la calle del Lobo, hasta el extremo SE del solar 4.

4-5 Segmento virtual atravesando la calle del Lobo desde el extremo SE del solar 4 hasta el extremo NO del solar 13 de la manzana 94444.

Manzana 94444:

- 5-6 Límite de los solares 13 y 14 con la calle del Lobo hasta el extremo NE del solar 14.
- 6-7 Segmento virtual desde el extremo NE del solar 14 hasta el extremo NO del solar 15.
- 7-8 Límite de los solares 15, 1 y 22 con la calle del Lobo hasta el extremo SO del solar 23.
- 8-9 Segmento virtual desde el extremo SE de la calle del Lobo hasta el extremo SO del solar 23.
- 9-10 Límite de los solares 22 y 1 con los solares 22, 24 y 25.
- 10-11 Límite de los solares 1, 2, 3, 4 y 5 con la calle Puerta la Villa.
- 11-12 Segmento virtual desde el extremo SO del solar 5 hasta el extremo NE del solar 8 de la manzana 94440.

Manzana 94440:

- 12-13 Límite de los solares 8 y 9 con la calle Párroco Infanzón.
- 13-14 Límite de los solares 9, 4 y 18 con los solares 10 y 17.
- 14-15 Límite de los solares 18, 19, 4, 20, 21 y 22 con la calle Paseo de Pilarín.
- 15-16 Desde el extremo SO del solar 22, segmento virtual hasta el extremo SE del solar 6 de la manzana 94448.

Manzana 92448:

- 16-17 Límite de los solares 8 y 9 con la calle Párroco Infanzón.
- 17-18 Límite del solar 3 con el solar 2.
- 18-1 Segmento virtual desde el extremo NO del solar 3 hasta el extremo SO del solar 14 de la manzana 92446, cruzando la calle Olavarrieta.

## ANEXO II

### Delimitación gráfica del entorno de protección

